



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°197/2015

En Santiago de Chile, a 15 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra don **SERGIO MARÍA JOSÉ CANALS LAMBARRI**, médico psiquiatra, cédula nacional de identidad N°6.531.003-1, domiciliado en calle **Marcela Paz N°1885**, , comuna de Las Condes, en adelante **El Prestador de Servicios**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Corporación**, encarga a **El Prestador de Servicios**, la realización de 2 Charlas a los Padres y Apoderados de los colegios municipalizados, con el tema **“Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en los Adolescentes”**, las cuales se llevarán a efecto conforme al siguiente calendario:

Colegio	Fecha	Hora	Dirigido a	Curso/Nivel
San Francisco del Alba HC	Miércoles 30 Septiembre	19:00 horas	Apoderados	7° Básico
San Francisco del Alba TP	Martes 27 Octubre	19:00 horas	Apoderados	7° Básico

**SEGUNDO:** El objetivo de esta charla permitirá a los padres y apoderados y docentes del colegio, contar con algunas herramientas para enfrentar de mejor manera el cansancio y stress que pueden producir las prolongadas horas al interior del aula.

**TERCERO:** Por sus servicios, **La Corporación** pagará a **El Prestador de Servicios** la suma única y total de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos) brutos**, monto que será pagado en dos cuotas de \$300.000.-, la primera el día 30 de Septiembre de 2015 y la segunda el 30 de Octubre de 2015, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y un informe de su trabajo, documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago en los días señalados mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2015**.

**CUARTO:** Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

**QUINTO:** Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Prestador de Servicios.

  
SERGIO M. J. CANALS LAMBARRI  
EL PRESTADOR

  
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES  
SECRETARIO GENERAL  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.